

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°79/2023.

Mendoza, 08 de Agosto de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144 y 149, Decretos Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente **EX-2023-04836479-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE ZAPATO ULTRALIVIANO PARA TRABAJO- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO** - Proceso N° 10202-0011-CDI23.

Que previamente mediante Resolución SAF N° 62/2023 fue declarado **FRACASADO** el Renglón N° 4 - "Zapato ultraliviano de seguridad (M)" - del Proceso de Licitación Pública N° 10202-0018-LPU23 del Sistema COMPR.AR por ausencia de ofertas formalmente admisibles (Orden 2 - Documento GEDO N° DI-2023-04574359-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 06/07/2023, se constató la presentación de 1 (UNA) oferta correspondientes a la firma **PRS S.A.S.** (Orden 29 - Documento GEDO N° IF-2023-05022759-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Arq. Rosario Flores, Directora de Infraestructura del MPF y la Lic Carolina Alou, Referente de la Oficina de Higiene y Seguridad Laboral dependiente de la Dirección de Infraestructura del MPF, manifestaron que la oferta presentada por PRS S.A.S. no se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliegos por no cumplir con la característica de "ultraliviano".

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **DECLARAR FRACASADO** el Proceso n° 10202-0011-CDI23 del Sistema COMPR.AR, por ausencia de ofertas formalmente admisibles.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. DECLARAR FRACASADO el Proceso n° 10202-0011-CDI23 del Sistema COMPR.AR, por ausencia de ofertas formalmente admisibles.

II. **RECHAZAR** la oferta BASE presentada por la firma **PRS S.A.S.** Prov. N° 225455, en Renglón 1 del Proceso n° 10202-0011-CDI23 por no cumplir con la característica de "ultraliviano" conforme lo establecido en Artículo N° 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

III. **ENCOMENDAR** al Área Técnica solicitante la ratificación o rectificación de los pliegos técnicos a los efectos tramitar una nueva contratación según la normativa vigente.

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y correr el Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable.

V. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. ERICERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza